



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver renuncia de poder presentado por la apoderada de la ejecutante. Provea.

LUZ STELLA RUIZ M.
Secretaria

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S. A. -NIT. 860.007.738-9
DEMANDADO	JORGE IVÁN SANTOS CANO - CC.80.031.633
RADICADO	23 001 31 03 003 2019 00413 00
ASUNTO	RENUNCIA PODER
AUTO N°	(#)

La apoderada de la ejecutante renuncia al poder que le había conferido la misma. Allega comunicación y pantallazo del correo por medio del cual le informa a su mandante, sobre su renuncia.

7/9/2021

Correo de Plataforma Sabiduría - RENUNCIA DE PODERES CASOS IRRECAUDABLES Y/O POSTJURÍDICO LIQUIDACIÓN



Luisa Lora <luisalora@cobranzasyprocesosjuridicos.com.co>

**RENUNCIA DE PODERES CASOS IRRECAUDABLES Y/O POSTJURÍDICO
LIQUIDACIÓN**

2 mensajes

Luisa Lora <luisalora@cobranzasyprocesosjuridicos.com.co>

6 de septiembre de 2021, 17:11

Para: LIDA PATRICIA PEREZ PIMIENTO <lida_perez@bancopopular.com.co>

Montería, 06 de septiembre de 2021

Buenas tardes.

DRA. LIDA PEREZ PIMIENTO
BANCO POPULAR
Bucaramanga - Colombia

Asunto: Remisión renuncia de poder



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

De conformidad con lo indicado en el Contrato de Prestación de Servicios suscrito con el banco, me permito remitirle para su presentación ante los respectivos Juzgados, las renunciaciones a los poderes que me fueron conferidos y que relaciono a continuación, todo ello para dar cumplimiento a la exigencia de que trata el artículo 76 del Código General del Proceso:

No.	RADICADO	JUZGADO	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	2019-394	3° CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA	BANCO POPULAR	ROGELIO EUXIMIO WADNIPAR ROJAS
2	2020-115	2° CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA	BANCO POPULAR	ARMANDO MOSQUERA COSSIO
3	2019-993	2° CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA	BANCO POPULAR	SAREL QUINTERO MERCADO
4	2019-413	3° CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA	BANCO POPULAR	JORGE IVAN SANTOS CANO

Gracias.

LUISA MARINA LORA JIMENEZ

Abogada Externa

Calle 28 # 4 - 33 ofc. 102 edificio antiguo cámara de comercio de montería

Montería - Córdoba

Pbx: 7863705 Cel: 3103658857 - 3184144671

7/9/2021

Correo de Plataforma Sabiduría - RENUNCIA DE PODERES CASOS IRRECAUDABLES Y/O POSTJURIDICO LIQUIDACIÓN



Remitente notificado con
Mailtrack

LIDA PATRICIA PEREZ PIMIENTO <lida_perez@bancopopular.com.co>
Para: Luisa Lora <luisalora@cobranzasyprocesosjuridicos.com.co>

7 de septiembre de 2021, 8:00

Buenos días Dra. Luisa.,

Acuso Recibido para los efectos previstos en el art. 76 del C.G.P.

Cordialmente,

LIDA PATRICIA PEREZ PIMIENTO

Supervisora

Dirección Cobro de Recuperación - Bucaramanga

Así las cosas, siendo procedente, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se procede a aceptar la renuncia presentada por la profesional del derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado,



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

RESUELVE

ACÉPTESE la renuncia de poder presentada por la abogada LUISA MARINA LORA JIMÉNEZ, respecto al poder otorgado por el ejecutante -BANCO POPULAR S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Código de verificación:

b488808776af7f0d53be1e0f081031fd14a34ea55b4eec700d46e20f089ef22b

Documento generado en 19/10/2021 04:11:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>